

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número** Serie 1993-94, la cual fué aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria, celebrada el 7 de abril de 1994.

Votos Afirmativos:

En. Iris N. Ramos Cofresí  
En. Juan Raúl Acosta Pérez  
En. Angel C. Cora Romero  
En. Efraín Díaz Robledo  
En. Aurora Castillo Quiñones  
En. Francisco Francois Figueroa  
En. Maximino Espinosa Rodríguez  
En. Benigno Morales Morales  
En. Edilberto Rosario Miranda  
En. Milagros Ortega Vda. García  
En. Pedro Cruz Cruz  
En. Efraín Meléndez Arroyo  
En. Efraín Vázquez Vázquez  
En. Rita Rivera Castro

En. Es:

En. Héctor Rosario Hernández  
En. Octavio Díaz Negrón

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día, 13 de abril de 1994.

  
LUI MIGUEL CASTRO DIAZ  
Secretario  
Asamblea Municipal

OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

to # 30  
ción # 33

Serie 1993-94

Proyecto de Administración

PARA AUTORIZAR TRANSACCION EN EL CASO DE RAMON VEGA SOSA,  
DEMANDANTE, VS. MUNICIPIO DE HUMACAO, DEMANDADO, CIVIL NUMERO HPE  
93-0089, ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO, SALA DE HUMACAO.

ANTO: El pleito de Ramón Vega Sosa, Vs. Municipio de Humacao, Civil  
Núm. HPE 93-0089, en el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de  
Humacao, se encuentra pendiente de una conferencia transaccional,  
existiendo una oferta de transacción de la parte demandante por  
la suma de \$8,436.62, sin especial imposición de costas u  
honorarios de abogado, treinta días a partir del lro. de julio de  
1994.

ANTO: El abogado del Municipio de Humacao en este caso, licenciado  
Eliezer Aldarondo, recomienda la transacción antes indicada.

ANTO: La transacción de este pleito es convenida a los mejores  
intereses del Municipio de Humacao, por lo que es procedente  
autorizar la misma, de manera que en la próxima conferencia  
transaccional que se celebre ante el Honorable Juez que preside  
el caso se complete debidamente el proceso de transacción.

ANTO: Se necesita la autorización de la Asamblea Municipal para  
proceder a transigir los pleitos en los que los gobiernos  
municipales sean parte.


ANTO : RESUELVA SE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO  
RICO:


N 1 : Autorizar al Alcalde de Humacao, Hon. Julio César López Gerena, a  
transigir el pleito de Ramón Vega Sosa, Vs. Municipio de Humacao,  
Civil Núm. HPE 93-0089, por la suma de \$8,436.62.

N 2 : Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la  
Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

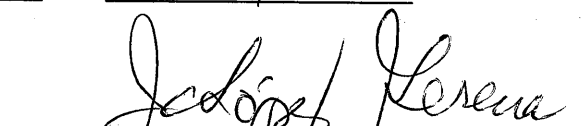
N 3 : Copia de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Julio César  
López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, al Lcdo. Eliezer  
Aldarondo, Abogado del Municipio de Humacao en el pleito en  
cuestión y al Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao.

DA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL  
DE 11 abril DE 1994.

  
FERRIS N. RAMOS COFRESI  
PRESIDENTE, ASAMBLEA MUNICIPAL

  
LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ  
SECRETARIO, ASAMBLEA MUNICIPAL

DA ANTE MI CONSIDERACION EL 11 DE abril DE 1994, Y  
POR MI EL 11 DE abril DE 1994.

  
HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE HUMACAO